

¿Sabía usted que:

Existe un Crédito por Ingreso del Trabajo (EITC) para trabajadores que podría reducir el impuesto que usted tiene que pagar?

Hay dos maneras de obtener el crédito:

- Puede recibir el crédito cuando presente en 1998 su declaración del impuesto sobre el ingreso de 1997.

O

- Puede recibir parte del crédito (un ingreso adicional) en cada salario que perciba en 1997. Esta segunda opción se llama el Crédito Adelantado por Ingreso del Trabajo (Advance EITC). Cuando usted presente su declaración del impuesto sobre el ingreso de 1997, deberá reclamar cualquier crédito por ingreso del trabajo adicional al que usted tenga derecho.

¿Por qué debe interesarle a usted el Crédito Adelantado por Ingreso del Trabajo?

Este año puede usted obtener hasta una cantidad máxima de 1,326 dólares de ingreso adicional en su salario.

Si su ingreso anual en 1997 va a ser menos de 25,760 dólares y tiene por lo menos un hijo que vive con usted en los Estados Unidos, usted tiene derecho al Crédito Adelantado por Ingreso del Trabajo (Advance EITC) Y ES FACIL DE OBTENERLO.

¿Cómo puedo obtener el pago del Crédito Adelantado por Ingreso del Trabajo?

Vea si tiene derecho a recibir los pagos adelantados del Crédito por Ingreso del Trabajo (Advance EITC), cumplimentando y contestando las cinco preguntas que aparecen al dorso de la Forma W-5, "Certificado de Derecho a Pagos Adelantados del Crédito por Ingreso del Trabajo, adjunta.

Si reúne usted los requisitos exigidos, llene la parte de abajo de la Forma W-5 y entréguela a su empleador o patrono. Luego, basado en lo que usted gane, su empleador añadirá una cantidad de dinero adicional a el salario que usted se lleva a casa.

Si su único ingreso es de un trabajo por cuenta propia, entonces no podrá reclamar el pago adelantado del Crédito por Ingreso del Trabajo (EITC).

¿Podría cambiar mi situación respecto a los pagos adelantados del Crédito por Ingreso del Trabajo?

Sí. Si, durante el año, su ingreso aumentara por encima de la cantidad límite establecida o se diera cuenta de que no tiene ya derecho al Crédito por Ingreso del Trabajo, tendrá que llenar una nueva Forma W-5 y entregarla a su empleador o patrono para que se le deje de hacer los pagos adelantados. Si no tiene ya derecho a los pagos adelantados del Crédito por Ingreso del Trabajo, tendrá que reembolsar la cantidad de dinero que se le hubiera pagado por adelantado en concepto de dicho crédito cuando presente su declaración de impuestos de 1997.

Si recibo el Crédito Adelantado por Ingreso del Trabajo (Advance EITC), ¿tengo que presentar una declaración de impuestos?

Sí. Si recibe ese crédito adelantado, usted tendrá que presentar una declaración de impuestos. Esta indicará al IRS los pagos que usted recibió y le permitirá reclamar cualquier crédito adicional al que tenga derecho.

¿Dónde puedo obtener más información sobre el Crédito por Ingreso del Trabajo (EITC) y el Crédito Adelantado por Ingreso del Trabajo (Advance EITC)?

En la Publicación 596SP, *Crédito por Ingreso del Trabajo*, en la que se explican todas las reglas que se aplican para poder reclamar dichos créditos. Llame al Servicio de Impuestos Internos (IRS) al número 1-800-829-3676 para obtener una copia gratuita de cualquier forma o publicación del IRS.



Esta publicación se puede obtener en la Internet a través de la World Wide Web: —

<http://www.irs.ustreas.gov>

Crédito Adelantado por Ingreso del Trabajo



¡Más dinero en su salario!



Department of the Treasury
Internal Revenue Service
Publication No. 1235 (Rev. 4-97)
Catalog Number 206321

Internal Revenue Service
P.O. Box 8905
Bloomington, IL 61702-8905

Do Not Forward

BULK RATE
Postage & Fees Paid
IRS
Permit No. G-48

¿Quiere recibir una cantidad de dinero extra en cada salario?

Si va a ganar menos de 25,760 dólares en 1997 y tiene por lo menos un hijo conviviendo con usted, la información siguiente podría interesarle.